

**SECRETARÍA DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE  
LA APDH**

**INFORME DE ACTIVIDADES 2014**

**Integrantes:**

**Paula Mercedes Alvarado (Secretaria)**

**Aldo Etchegoyen (Secretario Alterno)**

**Félix Díaz**

**Alexia Campos**

**Eliana Carreira**

**Pablo M. Perez Ledesma**

**Tito Apaza**

**Martin Francisco Ko**

**Nélida Wyatt**

**Ana Carolina Castañeda Vargas**

**Adriana Vanoli**

**Guillermo Prein**

**Luis María Alman Bornes**

**Zulema Rachmanis**

**Antonio de Anquin**



## **I. INTRODUCCIÓN**

Durante el 2014 la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH ha continuado con su intensa labor de promoción y defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En primer lugar, se destaca su trabajo a nivel nacional, acompañando la causa de diversas comunidades a lo largo y ancho del país. Corresponde indicar que actualmente coordina acciones con comunidades de los Pueblos Kolla, Aymará, Quechua, Diaguita, Qom, Wichi, Pilagá, Nivaclé, Mbyá Guaraní y Mapuche, entre otros.

Las principales actividades consisten en la recepción de denuncias y reclamos, asesoramiento jurídico y evacuación de consultas varias, gestiones ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, actividades de promoción de derechos, empoderamiento y fortalecimiento de los Pueblos y Comunidades Indígenas en tanto sujetos de derecho, desde CABA y en el territorio de las comunidades.

En el primer semestre de 2014, entre otras acciones, se realizaron talleres en diversas comunidades de Chaco y Formosa, se les brindó asesoramiento jurídico y se efectuaron gestiones ante las autoridades locales.

Asimismo, desde febrero funciona en la sede de la APDH la Mesa de los Pueblos Originarios de la Provincia de Bs. As. y la C.A.B.A., con un importante trabajo tanto en los territorios bonaerenses y metropolitanos cuanto en otras regiones del país.

En el segundo semestre, principalmente, se mantuvo una activa participación en diversos foros y eventos vinculados con la temática indígena, se recibieron denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y se llevaron adelante reclamos concretos ante diferentes organismos estatales con competencia en la materia.

En otro orden de ideas, cabe señalar que la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH encuentra una serie de dificultades para sostener sus actividades con la intensidad actual.

Estas dificultades se presentan, por un lado, debido a que la Secretaría es permanentemente requerida por Pueblos y Comunidades Indígenas que residen en el interior profundo del país y se encuentran a cientos, e incluso miles, de kilómetros de distancia de la sede de la APDH Nacional.

En ese sentido, evidentes cuestiones de logística y presupuesto condicionan y limitan, por cierto, severamente la labor de la Secretaría de Pueblos Originarios.

Así, para el año próximo es necesario redoblar esfuerzos y pensar los caminos para superar las dificultades y continuar trabajando la intensidad e incidencia actuales.

## **II. TRABAJO DIRECTO CON PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

### **REGIÓN NORTE**

#### **- Jujuy**

*Rally Dakar: represión en comunidad Kolla de Rumi Cruz, Abra Pampa (Enero).* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH recibió una denuncia a raíz de la represión policial y detención sufrida por los manifestantes indígenas, habitantes de las comunidades de Abra Pampa y localidades aledañas, que repudiaban e intentaban detener el paso del Rally 2014 por su territorio ancestral. Reclamaban, entre otras cosas, el derecho a la consulta, pues no habían sido consultados ni participados de ningún modo con carácter previo al evento.

Así, desde la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH se intercedió ante las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales a fin de exigir explicaciones y expresarles la preocupación de la institución, que emitió un comunicado al respecto. Asimismo, se contactó a legisladores nacionales a fin de que se solidarizaran e intervinieran también en el asunto. Todo ello contribuyó a la liberación de los detenidos. Sin embargo, quedaron imputados por la comisión del delito de atentado a la autoridad, agravado por el número de personas. Luego y ante la prosecución de la causa penal, la APDH, a propuesta de la Secretaría de Pueblos Originarios, emitió otro comunicado en el cual manifestó su acompañamiento y solidaridad con los encausados. Finalmente, la APDH adhirió a la marcha que se convocó en septiembre para reclamar la absolución de los imputados, en la sede del juzgado con competencia en el asunto.

*Rally Dakar II: destrucción del sitio arqueológico (remanente) ubicado en el barrio Santa Bárbara de la ciudad de Humahuaca.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH recibió la denuncia de un antropólogo indígena sobre la destrucción de un sitio sagrado por el Rally 2014, quien además le solicitó que la remitiera a una serie de organismos en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, la entonces

Secretaría de Cultura de la Nación y la UNESCO. Así, se efectuaron las presentaciones pertinentes, obteniéndose como respuesta, en algún caso, que el hecho sería puesto en conocimiento de las autoridades locales competentes.

*Caso de docente quechua discriminado.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH recibió la denuncia de un docente de educación física discriminado y segregado por las autoridades de un establecimiento educativo a causa de hablar en quechua durante el dictado de sus clases. Como respuesta, la Secretaría de Pueblos Originarios efectuó gestiones ante el CEAPI (Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas) y asesoró al docente en una denuncia que formuló ante el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo). Actualmente, el docente se desempeña en otro establecimiento educativo.

- **Salta**

*Pueblo Kolla.* La OCAN (Asociación de Comunidades Aborígenes de Nazareno) requirió el asesoramiento de la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH para solicitar a la Legislatura Provincial la expropiación del territorio que ocupan las comunidades que nuclea a fin de que se les reconozca definitivamente y con carácter pleno el derecho a la propiedad comunitaria indígena. Ante tal pedido, la Secretaría de Pueblos Originarios trabajó una serie de notas y documentos que fueron presentados por la organización indígena ante distintos organismos del Estado con interés y competencia en el tema.

Asimismo, la Secretaría de Pueblos Originarios asesoró (y aún lo hace) a la organización sobre otras cuestiones vinculadas con iniciativas de autogestión comunitaria y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas.

*Pueblo Diaguita Calchaquí.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH tomó conocimiento de la situación de hostigamiento y represión sufrida por la "Comunidad Diaguita Calchaquí de Las Palias" y la "Comunidad Originaria Kallchaki El Divisadero" en sus respectivos territorios ancestrales. En ambos casos, se produjo un enfrentamiento entre las fuerzas policiales motivadas por personas que pretenden la propiedad de esas tierras y los miembros de las comunidades en resistencia.

La Secretaría de Pueblos Originarios se puso en contacto con la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita de Salta, y a disposición de las comunidades. Se

llevaron a cabo gestiones telefónicas y se promovió la adhesión de la APDH a iniciativas y comunicados en solidaridad con el Pueblo afectado.

- **Tucumán**

*Ciudad Sagrada India Quilmes.* La Secretaría de Pueblos Originarios fue requerida por la comunidad en cuestión a fin de que le preste asesoramiento y acompañamiento respecto de una serie de gestiones a realizar en C.A.B.A.

En primer lugar, se recibió al representante Sergio Condori.

En segundo lugar, se lo acompañó en su visita a diferentes entidades, legisladores nacionales y organismos estatales.

## **REGIÓN NORESTE**

- **Formosa**

Pueblo Pilagá:

Trabajo mancomunado con la Federación de Comunidades del Pueblo Indígena Pilagá y con comunidades de forma particular:

1) Masacre de Rincón Bomba

Desde 2013, la APDH ha venido trabajando en conjunto con el SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia), la AEDD (Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos) y la Red de Investigadores sobre Estudios de Genocidio y Política Indígena en Argentina, coordinando acciones, acompañando y asesorando a los referentes y representantes del Pueblo Pilagá, a su requerimiento, en diversas cuestiones referidas a la Masacre de Rincón Bomba (1947).

Así, durante 2014 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Visita de miembros de la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH al territorio comunitario Pilagá a fin de dar respuesta al pedido realizado por representantes-autoridades de la Federación Pilagá durante su visita y estadía en C.A.B.A., en octubre de 2013. Allí, los miembros de la APDH entregaron una nota a los originarios con el compromiso de los organismos de Derechos Humanos mencionados de acompañar el reclamo por Memoria, Verdad y Justicia en relación con los hechos de 1947. Asimismo, entregaron

material de capacitación en Derechos Humanos (publicaciones de la APDH).

Fecha: 16 de marzo.

- Taller desarrollado en el territorio Pilagá por miembros de la APDH y del SERPAJ sobre acceso a la justicia y derechos territoriales. Fecha: 21 y 22 de julio.
- Reunión en la sede de la APDH Nacional entre autoridades de la Federación Pilagá y autoridades de la APDH Nacional. Fecha: 11 de septiembre.
- Reunión en la sede de la APDH Nacional entre autoridades de la Federación Pilagá, miembros de la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH, SERPAJ y la Red. Se llevó a cabo un análisis de las causas judiciales. Fecha: 11 de septiembre.
- Adhesión de la Mesa Directiva de la APDH, a propuesta de la Secretaría de Pueblos Originarios, al evento en conmemoración del 67º aniversario de la Masacre de Rincón Bomba.
- Participación de la Secretaria de Pueblos Originarios de la APDH en el evento mencionado. Las Lomitas, 10 de octubre.

## 2) Asistencia a la Federación Pilagá en trámites ante el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas)

A requerimiento de la Federación, la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH se encuentra realizando gestiones ante el INAI en relación con el trámite de renovación de autoridades.

## 3) Asesoramiento jurídico

En razón de que la Federación, como así también las comunidades del Pueblo Pilagá, se encuentran sin asistencia jurídica, desde la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH se les está brindando asesoramiento jurídico. Además, se están analizando opciones para acercarles algún tipo de patrocinio jurídico gratuito.

### Pueblo Qom

*Comunidad La Primavera.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH continuó con el trabajo iniciado en 2010. Entre otras cuestiones, se destacan:

- Reunión con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en el marco de la Mesa de Garantes),

- Presentación de informe a la Corte en conjunto con SERPAJ, APDH LA MATANZA, Nora Cortiñas y Mirta Baravalle.
- Presentación de amicus curiae en la causa "JUICIOS ORIGINARIOS `Comunidad Indígena Toba La Primavera Navogoh contra Formosa, Provincia de sobre Incidente de Medida Cautelar" (Mesa de Garantes),
- Exposición en la Comisión de Desarrollo y Población del Senado de la Nación sobre la situación actual de la comunidad.
- Nota cursada al MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA solicitando arbitre los medios necesarios para la participación del Qarashe Qom Félix Díaz de la comunidad Potae Napocna Navogoh, La Primavera, de la provincia de Formosa, en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas en la sede de Naciones Unidas, Nueva York, el 22 y 23 de septiembre.

### Pueblo Wichí

*Ingeniero Juárez.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH recibió la denuncia de organizaciones de defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas (entre otras, Mujeres en Marcha) sobre hostigamiento y persecución policial de miembros del Pueblo Wichí en Ingeniero Juárez. Asimismo, denunciaron que existen reiterados casos de miembros del Pueblo Wichí que son víctimas de sustracción y tráfico de órganos. La Mesa Directiva recibió el testimonio de estos grupos.

Como consecuencia de ello, la Secretaría de Pueblos Originarios se puso en contacto (que mantiene hoy día de forma permanente y fluida) con referentes del Pueblo Wichí de la zona. Así, se ha generado un vínculo estrecho para la coordinación de acciones.

*Comunidad Pampa del Veinte: desalojo.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH continuó con el trabajo iniciado el año anterior. Se mantuvo comunicación con referentes de la comunidad y con el abogado. Asimismo, la Secretaria de Pueblos Originarios viajó a la comunidad. La situación reviste complejidad, actualmente el desalojo está suspendido, a la espera de resolución en las instancias de apelación.

Por otra parte, luego de la visita de la Secretaria a la comunidad, se tomó conocimiento del reclamo por falta de luz eléctrica. Así, se cursó nota al MINISTRO



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, con copia al Ente Nacional Regulador de la Electricidad ( ENRE). Ante tal requisitoria, tanto el Ministerio como el ENRE respondieron que no son competentes y remitieron las actuaciones al ente local competente REFSA (Recursos y Energías S.A.).

*Comunidad "El Colorado", Ramón Lista: represión y persecución policial.* La APDH, a instancias de la Secretaría de Pueblos Originarios, emitió un comunicado denunciando el brutal maltrato por parte de la policía provincial, sufrido por la comunidad que resistía la invasión de un criollo que pretende la titularidad dominial del predio. Una numerosa patrulla de uniformados invadió territorio indígena amenazando, golpeando y disparando balas de goma, lo que causó un herido hospitalizado. Varios miembros de la comunidad fueron detenidos.

Ante esta situación, la Secretaría de Pueblos Originarios, además, tomó intervención directa en el caso.

Así, cabe señalar que las personas heridas y detenidas son seis hermanos: Avelino, Manuel, Esteban, Rogelio, Ricardo y Evil Tejada.

Avelino Tejada es el referente y también presidente de la Asociación Civil Satuktes, entidad titular dominial de la tierra (5.000 hectáreas).

Con fecha de 17 de setiembre de 2014, la Secretaria de Pueblos Originarios de la APDH, en conjunto con representantes de Organismos de Derechos Humanos y Organizaciones que defienden los derechos de los Pueblos Indígenas, se presentó ante el Presidente del Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Formosa, Dr. Bruno Quinteros, con el propósito de solicitar la intervención desde ese STJ a fin de que se preserve la imparcialidad de la Justicia en los procesos con causa en conflictos territoriales, en el caso el de los Hermanos Tejada de la Comunidad El Colorado.

Luego, el 18 de septiembre, la Secretaria de Pueblos Originarios, en conjunto con representantes de organismos de Derechos Humanos y organizaciones de defensa de los Derechos Indígenas, se reunió con el Juez Orella de Las Lomitas. Allí, se solicitó al magistrado el desprocesamiento y la libertad de los Hermanos Tejada, presos en la Alcaldía de Las Lomitas. El mismo día, la Secretaria de Pueblos Originarios junto con el Presidente de la APDH La Matanza se entrevistó, en la prisión, con los indígenas detenidos.

Posteriormente, el viernes 19 de septiembre, la Secretaria de Pueblos Originarios junto a compañeros de las organizaciones, se entrevistó con la Dra. Lilian Fernández, de la Cámara Primera en lo Criminal y Correccional presentándosele a la funcionaria una serie de observaciones acerca de las irregularidades del debido proceso que afecta la causa de los hermanos Tejada y también denunciándole las violaciones de Derechos Humanos sufridas por estas personas.

Finalmente, en el marco de la causa: "Avelino Tejada, Rogelio Tejada, Manuel Tejada, Esteban Tejada, Ricardo Tejada y Evil Tejada S/ Robo En Poblado y En Banda Con Arma De Fuego y Coacción Agravada - Avelino Tejada, Rogelio Tejada, Manuel Tejada S/Tenencia De Arma De Fuego De Uso Condicional - Avelino Tejada y Ricardo Tejada S/ Resistencia A La Autoridad - Ricardo Tejada S/ Daño Agravado, Galiano Melgado S/ Resistencia C/ La Autoridad Y Daño Agravado", Expte. N° 1125/14," se presentó Nota a la Excma. Cámara Primera en lo Criminal y Correccional firmada por APDH Nacional, la APDH Delegación Formosa y APDH La Matanza.

### Pueblo Nivaclé

La Secretaría de Pueblos Originarios continuó con las gestiones iniciadas en 2013 en relación con el trámite de los DNI ante el Ministerio de Interior de la Nación. Aún no se ha emitido la totalidad de los DNI solicitados.

### Asambleas de Autocapacitación sobre Derecho Indígena

La Secretaria de Pueblos Originarios de la APDH fue invitada a participar en las asambleas autoconvocadas por los Cuatro Pueblos Originarios de la Provincia de Formosa destinadas a capacitar a las comunidades sobre derechos indígenas. Fueron realizadas el 30 y 31 de mayo en Colonia Muñiz, Las Lomitas, el 18 y 19 de julio en Bartolomé de Las Casas, el 14 y 15 de octubre en Laguna Yema y el 5 y 6 de diciembre en Lote 68, Nam Qom.

Desde la Secretaría de Pueblos Originarios se colaboró en el armado y selección del material, la preparación de notas, entre otras cosas. Asimismo, se asistió a las dos primeras asambleas.

### - Chaco

## Pueblo Qom

*Pampa del Indio.* La Secretaría de Pueblos Originarios tomó conocimiento de la violación de Derechos Humanos en Pampa del Indio. Se produjo una violenta represión policial en febrero con motivo de la protesta de comunidades y organizaciones indígenas, campesinas y sociales que reclamaban el cumplimiento de una medida cautelar pedida por el Defensor del Pueblo de la Nación y dictada por la CSJN en 2007<sup>1</sup> que ordenaba a la Nación y a la Provincia del Chaco el suministro y distribución de agua y alimentos, por un lado, y por otro, determinadas medidas en resguardo del derecho a la salud, en favor de las comunidades indígenas y campesinas de los departamentos de Güemes y San Martín, Chaco. La medida fue cumplida con carácter parcial en relación con agua y alimentos e incumplida en relación con el tema salud, hasta que Capitanich dejó a la gobernación. Con la asunción de Ivanoff- denuncian las comunidades y organizaciones indígenas y sociales- la medida fue incumplida totalmente, el suministro y distribución de agua quedó en manos del Municipio de Pampa del Indio sin capacidad para cumplir, y el suministro y distribución de alimentos fueron interrumpidos. Cabe informar que originalmente existía un módulo alimentario de 12 productos que se redujo primero a 10 y luego a 8, y que luego se pretendió reemplazar por una tarjeta con valor de 100 pesos (monto que no alcanza para cubrir ni siquiera 3 productos).

La APDH, a pedido de los compañeros de la Junta Promotora de APDH Chaco, presentó por fax un habeas corpus en favor 5 personas detenidas luego de la represión. La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH presentó una nota en la casa de Chaco manifestando preocupación. El habeas corpus fue rechazado y la nota no obtuvo respuesta. Por tal razón, desde la Secretaría de Pueblos Originarios se remitió una nueva nota, esta vez al Sr. Pte. del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco. Los detenidos fueron liberados tiempo después aunque la causa penal continuó su trámite.

Desde la Secretaría de Pueblos Originarios se consultó sobre esta situación a los

---

<sup>1</sup> N° Expediente: 587/2007, Tomo: 43, DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION C/ ESTADO NACIONAL Y OTRO (PROVINCIA DEL CHACO) S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO.

compañeros de APDH Chaco, quienes se comprometieron a investigar e informar al respecto.

En el ínterin, los indígenas viajaron a la CABA para solicitar auxilio, asistencia, acompañamiento. Presentaron ante la Corte Suprema una nota denunciando la situación que viven en Chaco y otra pidiendo una audiencia.

Se entrevistaron con empleados de la Defensoría del Pueblo de la Nación para que se denuncien los incumplimientos de la cautelar y se dispongan medidas en protección de los derechos de las personas perjudicadas. No obstante, la Defensoría está acéfala y con un margen de maniobra en sus funciones muy limitado.

Ante esta situación, los indígenas se presentaron en la APDH para denunciar los hechos y solicitar asistencia, incluso letrada.

Dada la urgencia de las circunstancias se envió por mail consulta a los miembros de MD de la APDH, recibándose respuestas por la afirmativa de un gran número de ellos, sin respuestas por la negativa.

Desde la Secretaría de PPOO de la APDH se mantuvieron reuniones en la Defensoría y con los indígenas. Se llevó adelante un acompañamiento del reclamo, proyectándose una presentación judicial que no fue concretada.

Actualmente, la situación no está resuelta.

*Comunidad Nala, paraje Sol de Mayo de General Vedia.* La Secretaria de Pueblos Originarios de la APDH fue requerida por el Presidente de la Asociación Comunitaria Nala. La comunidad reivindica las tierras del "Ex Ingenio Azucarero Las Palmas S.A.I.C.A.", de las cuales fue parcialmente despojada. Aparentemente, el predio en cuestión se encuentra adjudicado a un terrateniente en virtud de remate realizado por el Estado Nacional.

La Secretaría se encuentra analizando el caso y acompañando a la comunidad.

### Pueblo Wichí

*Visita a las comunidades Sauzalito, Sauzal y Wichi, Departamento del General Güemes.* La Secretaria de Pueblos Originarios de la APDH asistió invitada por las comunidades. Allí, llevó a cabo tareas de promoción y difusión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, recibió una serie de reclamos y

denuncias y se consensuó un trabajo conjunto y coordinado sobre diversas cuestiones.

- **Misiones**

Mbyá guaraní

*Comunidades Jasy Porá y Tupa Mbaé.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH tomó conocimiento de la falta de agua potable y de la presencia de enfermedades en la población de las comunidades referidas y solicitó a la Mesa Directiva de la institución un pronunciamiento expreso. Así, se emitió una declaración exigiendo al Gobierno de la Provincia que solucionen el problema. Finalmente, se presentó una nota dirigida al Gobernador de la Provincia de Misiones acompañando la declaración. No obstante, no se recibió a la fecha respuesta favorable.

*Comunidad Mbya-Guaraní Chapa´í de la localidad de San Ignacio.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH recibió una denuncia sobre una amenaza de desalojo en perjuicio de la comunidad Chapa´í. De ese modo, instó a la Mesa Directiva de la institución a que se pronuncie en solidaridad y apoyo con la comunidad. Finalmente, se brindó asesoramiento a los indígenas y se contactó a abogados en el territorio para que los asistan. Actualmente, el tema está en la Justicia.

**Región Pampeana y Metropolitana**

- **Provincia de Bs. As.**

Pueblo Qom

*Comunidad Toba "Yecthakay", El Talar de Pacheco.* La Secretaría de Pueblos Originarios continuó el trabajo iniciado en 2013 coordinando acciones con la comunidad y acompañándole en diversas gestiones ante organismos estatales.

*Movimiento Defensa de la Pacha (organización integrada por indígenas de diversos Pueblos).* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH continuó coordinando acciones con la organización y asesorándola en aspectos vinculados con cuestiones jurídicas. Además, participó en el aniversario del acampe por la reivindicación del sitio arqueológico, sagrado, "Punta Querandí".

## Pueblo Aymará y Quechua

La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH llevó a cabo un trabajo de asesoramiento a organizaciones y referentes indígenas de comunidades Aymará y Quechua. Entre otros, se destaca el realizado con la referente Aymará Olga Choque.

Por otra parte, continuó acompañando a Reina Maraz Bejarano, indígena condenada por el homicidio de su marido. Reina ha sido sometida a todo tipo de violencia (de género, étnica, social, etc.), se violentaron sus garantías constitucionales elementales. Aquí, se destaca la participación del Ob. Metodista (E) Aldo Etchegoyen, Presidente Honorario de la APDH y Directivo de la Comisión Provincial por la Memoria.

## Pueblo Mapuche

La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH promovió la adhesión de la institución a los siguientes documentos y eventos:

- 1) Comunicado de prensa de diferentes organizaciones de defensa de los derechos indígenas ante la violenta e injusta detención del hermano Javier Cayupán en la Ciudad de Bahía Blanca.
- 2) Comunicado de la *Comunidad Kumelen Newen Mapu* de la Ciudad de Bahía Blanca por el hermano Cayupan.
- 3) Encuentros de la Mesa de Trabajo Autogestionada en Educación Intercultural de la Provincia de Buenos Aires- Argentina, Sierra de la Ventana.

## **La Pampa**

La Secretaria de Pueblos Originarios de la APDH advirtió a la Mesa Directiva de la institución sobre una noticia periodística por la cual se denunciaba a un miembro de la Ex Delegación de la APDH La Pampa (como "empleado de la APDH") que pretendía robar tierras a un Longko Ranquel. La APDH ejerció derecho de réplica, se desmintió la relación con el denunciado y la Secretaría se contactó y solidarizó con el indígena afectado.

## **Región Patagónica**

- **Neuquén**

Pueblo Mapuche

*Comunidades Paineo, Felipin y Cayupan* en Chaichil, Catán Lil. La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH tomó conocimiento del conflicto territorial de las comunidades mencionadas con dos particulares, de apellidos Chaparro y Pizarro. Denunciaron que los empleados de estas personas estaban armados y produjeron un incendio, que pretendieron imputárselo a los hermanos mapuches, causando la destrucción de un rewe (sitio sagrado). Así, el 29 de enero se cursó nota al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para que tomara intervención en el caso. Sin embargo, el misterio mencionado remitió las actuaciones al INAI.

*Zonal Xawvnko de la Confederación Mapuche de Neuquén.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH recibió el comunicado de la Zonal, que comprende las siguientes comunidades (pu Lof): Paynemil, Kaxipayiñ, Newen Mapu, Campo Maripe, Puel Pvjv, Ragiñ Ko, Folilce Kvpan, Wirkaleu y Lucero Picinao. En el mismo se exigía al Gobierno Provincial el respeto de la posesión inmemorial de sus territorios. Además, se denunciaron demoras en la ejecución de programas como el Relevamiento Territorial, y maniobras de funcionarios provinciales para instalar personas ajenas a las comunidades, generando conflictos internos. De ese modo, el 17 de febrero la Secretaría de Pueblos Originarios cursó nota al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación recibiendo como respuesta la remisión de los actuados al INAI.

*Comunidad Mapuche Tuwun Kupalmeo Maliqueo:* La Secretaría de Pueblos Originarios continuó el trabajo con la comunidad Maliqueo. En tal sentido, se libraron notas al tanto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación como al mismo INAI solicitando cumplimiento del "Acuerdo- plan de trabajo: inscripción de la personería jurídica de la Comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo, Provincia del Neuquén".

*Caso de extradición de hermano mapuche.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH en conjunto con la APDH La Matanza brindó asesoramiento y acompañamiento presencial a mapuche, nacido en Argentina y criminalizado en Chile, ante la Cancillería Argentina y la Secretaria de Derechos Humanos de la

Nación frente a una posible extradición a Chile por aplicación de la Ley Antiterrorista en ese país.

*Lof Mapuce Winkul Newen.* La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH tomó conocimiento de que el 28 de diciembre de 2012, una oficial de justicia llegó al lof Winkul Newen para desalojar a la comunidad por pedido de la empresa Apache. La orden la había dado la jueza Ivonne Victoria San Martín con el objetivo de que la petrolera pudiera ingresar al territorio y explotar el yacimiento Portezuelo Norte. La mujer llegó escoltada por policías y por topadoras en su camioneta. Del enfrentamiento y frente a la resistencia de la comunidad sale herida de un pedrazo. El mencionado acto estatal exhibe una profundización en el proceso de criminalización de la protesta y persecución política a la comunidad Winkul Newen, en un contexto de defensa de territorio y demás Derechos Humanos. La Secretaría de Pueblos Originarios intercambió conversaciones con los miembros de la comunidad como así también articuló acciones con el abogado de la comunidad.

### **III. TRABAJO CON ORGANIZACIONES Y OTROS ACTORES QUE PROMUEVEN Y DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

La Secretaría de Pueblos Originarios ha articulado su trabajo con diversas organizaciones, entre las que cabe destacar:

- Mesa de Garantes por el conflicto en la Comunidad La Primavera (Potae Napocná Navogoh).
- Mesa de los Pueblos Originarios de la Provincia de Bs. As. y la C.A.B.A.
- Participación en encuentros organizados por la Red de Defensa de los Afectados por Chevron.
- Participación a la convocatoria Wallkintun TV (primer canal de Pueblos Originarios de Argentina). 15 de mayo.
- Participación en la jornada de trabajo con Pueblos Indígenas convocada por la Auditoría General de la Nación, 5 de junio.
- Adhesión al comunicado elaborado por la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos: "REPUDIAMOS REPRESIÓN Y EXIGIMOS LA INMEDIATA LIBERTAD DE LOS COMPAÑEROS DETENIDOS", 1 de agosto.
- Participación en la audiencia pública convocada por la Federación Universitaria de Buenos Aires en virtud de los hechos sucedidos en Colonia



Muñiz de la Provincia de Formosa: Integrantes de la Comunidad Indígena de esa localidad junto con estudiantes fueron reprimidos. 11 de agosto.

- Participación en la Propuesta de Amnistía Internacional: Relevamiento de conflictos indígenas para realizar un mapeo de situación de violación de los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas (Mapeo de conflictos). 19 de agosto.
- Participación en la Comisión de Población y Desarrollo de la Cámara de Diputados en relación a la incorporación del art 78 bis al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y la sanción de Ley de beneficio de litigar sin gastos. 9 de septiembre.
- Participación en la Reunión de INCUPO (Instituto de Cultura Popular), 23 de septiembre.
- Adhesión al evento "II Encuentro sobre Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, Provincia de Chaco", organizado por el Programa de Ciudadanía Indígena y Acceso a la Justicia de la Junta Unida de Misiones (JUM). 31 de octubre/ 1 de noviembre.
- Firma del comunicado: "REPUDIO ANTE UNA NUEVA EDITORIAL DEL DIARIO "LA NACIÓN" Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA AL PUEBLO MAPUCHE". 5 de noviembre.
- Mesa de Trabajo sobre el Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas, convocada por la Defensoría del Pueblo de la Nación, en conjunto con el CELS, SerPaJ, entre otros organismos.
- Conformación de la RED EN DEFENSA DE LOS DERECHOS, integrada por Nora Cortiñas -Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Mirta Baravalle, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Adolfo Perez Esquivel, APDH, Mesa de los Pueblos Originarios de la Provincia de Buenos Aires y CABA, y por los siguientes Diputados Nacionales: Néstor Pitrola, Victoria Donda, Alcira Argumedo, Antonio Riestra, Graciela Villata, Ricardo Buryaile, entre otros. 10 de septiembre.
- Participación en el marco del Ciclo "Un Genocidio, Todos los Genocidios", organizado por el ICUF. Exposición en la Mesa de Genocidio de los Pueblos Originarios, 20 de noviembre.

#### **IV. PRESENTACIONES CONJUNTAS CON OTRAS ÁREAS DE LA APDH**

La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH colaboró con la Secretaría de Relaciones Internacionales de la institución en la preparación del discurso escrito para el 27° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de los Pueblos Originarios en la Argentina.

## **V. BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN ARGENTINA**

La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH ha efectuado una serie de pedidos de informes ante diferentes áreas del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del Decreto 1172/2003, a fin de solicitar información pública sobre diversas cuestiones vinculadas con la realidad actual de los Pueblos Originarios en Argentina.

Así, ha consultado, entre otros, a los siguientes organismos, requiriéndoles, entre otras cosas, lo que se detalla en cada caso:

### *INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI)*

- Aplicación de la Resolución INAI 235/04, de creación del Programa sobre Fortalecimiento Comunitario y ACCESO A LA JUSTICIA.
- Aplicación del Decreto 700/2010, de creación de la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
- Aplicación del Decreto 702/2010, de creación de la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas.

*SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN:* cuestiones vinculadas con la consulta previa, libre e informada, la participación y el consentimiento y los proyectos de exploración y explotación mineros, y otras cuestiones de la competencia de la Secretaría.

*SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA NACIÓN:* cuestiones vinculadas con el derecho a un ambiente sano y equilibrado. Aplicación de la Ley de Bosques.

*ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES:* situación de los Pueblos Originarios en Parques Nacionales.

### *MINISTERIO DE SALUD:*

- Funcionamiento del Área de Salud Indígena
- Implementación del Plan Nacer

- Implementación del Programa SUMAR
- Relación con los agentes sanitarios

*MINISTERIO DE TRABAJO:* diversas cuestiones vinculadas con el ejercicio del derecho a trabajar y otros derechos económicos, sociales y culturales relacionados con el derecho al trabajo. Planes y programas específicos.

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN:* diversas cuestiones vinculadas con el ejercicio del Derecho a la Educación, especialmente a la Educación Intercultural Bilingüe. Planes y programas específicos.

*SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN:*

- Estado de cumplimiento de la ley 25607.

*AFSCA (AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL):* aplicación de la Ley de Medios.

*MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:* aplicación de arts. 9 a 12 del Convenio 169 de la OIT (acceso a la justicia de las Comunidades Indígenas).

Asimismo, se han cursado pedidos de información pública en virtud de la Ley 104 en la C.A.B.A. a los Poderes Ejecutivo y Legislativo sobre la Ley 2263 y su Decreto reglamentario 263/2013, y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires por medio de Ley provincial 12.475 y su Decreto Reglamentario 2.549/04 a fin de que informe las actividades relacionadas con el art 36 inc. 9 de la Constitución Provincial.

## **RESPUESTAS Y DIAGNÓSTICO:**

### **Población indígena**

Conforme los datos del CENSO 2010 la población originaria autorreconocida como tal es de 955.032 personas en todo el país, lo que representa un 2,4 % del total de la población nacional. De ese total 481.074 son varones y 473.958 son mujeres.

Sin embargo, la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH ha tomado conocimiento de denuncias contra los censistas que, en reiteradas ocasiones, no tomaron en cuenta la palabra de la persona y la voluntad de autoidentificarse como indígena, sobre todo cuando no contaban con la planilla dispuesta a efectos de relevar tal información. Asimismo, los Pueblos y Comunidades Indígenas han

denunciado que el censo no alcanzó a toda la población, quedando fuera un número considerable de personas que habitan en la periferia, en zonas fronterizas, limítrofes con otros países.

## **Comunidades**

Conforme datos del INAI (Instituto Nacional de Asunto Indígenas) suministrados a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH existe un universo de 950 Comunidades Indígenas para relevar en el marco de la Ley 26.160 y sus prórrogas<sup>2</sup>. No obstante, en informaciones anteriores el INAI se había referido a 1578 comunidades. Tal diferencia conlleva una reducción *arbitraria e inexplicable* de casi un 40 % de las comunidades del país.

## **Personería jurídica**

A mayo de 2014 el INAI informó a la APDH que en el RENACI (Registro Nacional de Comunidades Indígenas) hay registradas 354 Comunidades Indígenas y en el marco de convenios entre el INAI y los Gobiernos Provinciales hay registradas 333 Comunidades Indígenas<sup>3</sup>.

En los últimos años, el INAI ha reconocido e inscripto decenas de comunidades que así lo solicitaron. No obstante, no ha hecho lo mismo con otras tantas, fundamentalmente, con el afán de evitar conflictos de jurisdicción con algunas Provincias. La APDH ha recibido denuncias al respecto y ha acompañado varios reclamos.

Un caso paradigmático constituye el de la *Comunidad Mapuche Tuwun Kupalmeo Maliqueo* (Zapala, Neuquén).

A mediados de 2013, esta comunidad realizó una toma pacífica del INAI en protesta ante la negativa del Instituto a inscribirla en el RENACI. La toma duró casi 20 días. Intervinieron como garantes del diálogo la APDH, la APDH La Matanza, el SERPAJ, Aldo Etchegoyen, Adolfo Perez Esquivel y Nora de Cortiñas, entre otros. Finalmente, se arribó a un acuerdo para la inscripción de la personería en la Dirección de

---

<sup>2</sup> Nota INAI 216/2013, en respuesta al pedido de información pública (Decreto 1172/2003) efectuado por la APDH.

<sup>3</sup> Nota INAI Nro. 136/2014 en respuesta al pedido de información pública (Decreto 1172/2003) efectuado por la APDH.

Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén y luego en el RENACI<sup>4</sup>. No obstante, a la fecha no se ha cumplido<sup>5</sup>.

### **Autodeterminación y participación en la política pública**

Sin perjuicio de la cantidad de situaciones y ejemplos de violación del derecho de libre determinación de los Pueblos Indígenas (y de encomiables resistencias y luchas), cabe señalar que actualmente los Pueblos Originarios pretenden (infructuosamente) reivindicar su autodeterminación e incidir en la política pública a través de su participación en el CPI (Consejo de Participación Indígena) en el ámbito del INAI.

La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH ha consultado al organismo mencionado al respecto. De la respuesta obtenida, se colige que, en la actualidad, la composición del Consejo es deficiente, violatoria del derecho a la igualdad y participación amplia de los Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>6</sup>. A modo de ejemplo, en la Provincia de Bs. As. existen hoy seis CPI: dos por el Pueblo Guaraní, dos por el Mapuche y dos por el Toba (Qom)<sup>7</sup>. Sin embargo, estos tres pueblos no son los únicos que habitan en la Provincia de Bs. As. Si bien el último censo poblacional no hizo referencia a qué Pueblos y/o Comunidades y/o Indígenas moran en cada una de las Provincias, ese dato sí fue relevado por la ECPI (Encuesta Complementaria de Población Indígena) 2004-2005 y en la Provincia de Bs. As. se registró la presencia de los Pueblos Ava Guaraní, Diaguita/Diaguita Calchaquí, Huarpe, Kolla, Ona, Rankulche, Tehuelche y Tupí Guaraní. En la APDH obran constancias de la

---

<sup>4</sup> Acuerdo- Plan de Trabajo. Inscripción de la personería jurídica de la comunidad mapuche Tuwun Kupalmeo Maliqueo Provincia del Neuquén. Suscripto el día 11 de julio de 2013 por: María Cecilia Velazquez (Jefa de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social), Dr. Antonio Dell Elce (Director Tierras y RENACI- INAI), Maliqueo Raúl (Werken), Maliqueo Cecilia (Longko), Romero Luis, Pablo Pimentel (APDH La Matanza), Paula Mercedes Alvarado (APDH Nacional), Pablo M. Perez Ledesma (APDH Nacional).

<sup>5</sup> Nota INAI Nro. 226/2014 en respuesta a pedido de informe (Decreto 1172/2003) efectuado por la APDH.

<sup>6</sup> Nota INAI Nro. 111/2014 en respuesta al pedido de información pública (Decreto 1172/2003) efectuado por la APDH

<sup>7</sup> Ídem.

presencia, además, del Pueblo Aymará y Quechua. Ninguno de ellos está, al día de hoy, representado en el CPI.

Otras Provincias, como por ejemplo: Córdoba, La Pampa, Río Negro o San Juan, tienen dos representantes pertenecientes a un único Pueblo<sup>8</sup>. La ECPI 2004-2005 indica la presencia de otros Pueblos.

Por su parte, la Ciudad de Bs. As., conforme al último censo, cuenta con un 2,2% de población indígena, mas no tiene ninguna representación en el CPI<sup>9</sup>. Otras Provincias sin CPI son Formosa (6,1 %), Corrientes (0,5 %) y La Rioja (1,2 %)<sup>10</sup>.

### **Derecho al Territorio**

El INAI informó a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH que de un universo de 950 comunidades indígenas y 9 millones de hectáreas a relevar en el marco de la ley 26160 y sus prórrogas, se relevaron 465 comunidades y 4.492.831,79 hectáreas. Ahora bien, de las 465 comunidades, tan solo culminó la ejecución del relevamiento en 39, esto es, un 4,1 % del total<sup>11</sup>. En 402 comunidades el relevamiento se encuentra "en ejecución", esto es, en un 42,3 % del total<sup>12</sup>. En 24 comunidades, esto es, un 2,5 %, el relevamiento debe iniciarse o reiniciarse<sup>13</sup>. El panorama, a más de siete años de vigencia de la ley de relevamiento, es digno de la mayor preocupación, y se presenta aún más preocupante, si se toma como universo de comunidades a relevar las 1578 indicadas por el INAI en un principio. En tal caso, se estaría en presencia de un relevamiento culminado en un 2,4 % del total, y en ejecución en un 25,4 %.

---

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Nota INAI Nro. 216/2013 en respuesta al pedido de información pública (Decreto 1172/2003) efectuado por la APDH.

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> Ídem.

A su vez, corresponde apuntar que en el período 2008-2013, en relación con la Ley 26.160 y su prórroga, el INAI ejecutó un presupuesto de alrededor de 98 millones de pesos<sup>14</sup>. La cifra no se condice con los magros resultados alcanzados.

En similar sentido, la aplicación la ley 26160, y sus prórrogas, en tanto que suspenden los desalojos hasta que se ejecute definitivamente el relevamiento territorial, es excepcional, pues continúan ordenándose desalojos de Comunidades Indígenas sin que órgano estatal alguno haga cumplir la suspensión<sup>15</sup>. Además, tal cual informara el INAI a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH, existen infinidad de procesos iniciados contra miembros de comunidades indígenas por delitos de usurpación o desobediencia ante la resistencia ofrecida a las órdenes de desalojo<sup>16</sup>. El Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU advirtió al Estado Argentino sobre estas situaciones<sup>17</sup>.

Por su parte, cabe resaltar que la Secretaría de Minería de la Nación ha informado a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH sobre 70 proyectos mineros en etapa productiva, en construcción y de exploración avanzada. Gran parte de estos proyectos se ubican en zonas con población mayoritariamente indígena, como es el caso de las Provincias de Salta y Jujuy, y en otras donde la demografía es "más heterogénea", y conviven comunidades originarias con otras de ascendencia diversa, caso de Chubut, Neuquén, Catamarca y La Rioja<sup>18</sup>.

En cuanto a los procesos de consulta previa, libre e informada llevados a cabo, el referido organismo ha dicho que *"se dan en el marco de lo que establecen las constituciones provinciales, dado el carácter federal de los recursos naturales; y el*

---

<sup>14</sup> Notas INAI Nro. 216/2013 y 136/2014 en respuesta a los pedidos de informes (Decreto 1172/03) efectuados por la APDH. Si bien se detalla las entidades que recibieron los fondos, no se especifican los destinos finales, ni los controles realizados por el INAI.

<sup>15</sup> ODHPI, Informe de cumplimiento del Convenio 169 en Argentina. Año 2013.

<sup>16</sup> Ver Nota INAI 136/2014 en respuesta al pedido de información pública (Decreto 1172/2003) efectuado por la APDH.

<sup>17</sup> Ver Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas. *Situación de los Pueblos Indígenas en Argentina*. A/HRC/21/47/Add.2. Distribución general. 4 de julio de 2012. Original: Español. Apartado IV, punto B).

<sup>18</sup> Nota 92/14 SM (Secretaría de Minería) en respuesta a pedido de informe (Decreto 1172/03) efectuado por la APDH.

*hecho de que, si bien la Argentina ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, aún no existe una reglamentación nacional para su aplicación”<sup>19</sup>. Ello constituye una doble aberración. Por un lado, omite las responsabilidades “concurrentes” del Estado Nacional en materia de Pueblos Originarios, y por otro lado, retrocede un siglo al negar la operatividad del Convenio 169 de la OIT, hoy indiscutida.*

En la misma línea de razonamiento, la Secretaría de Minería afirma:

*“Las constituciones de las provincias con actividad minera estipulan el derecho a la participación y consulta ciudadana; sin embargo, los mecanismos establecidos para el ejercicio del derecho, no contemplan un principio diferenciador según el origen étnico- cultural de uno u otro grupo a consultar; dado que siendo este un Estado-Nación, todos los habitantes del territorio son ciudadanos en igual de derechos y obligaciones”<sup>20</sup>.*

El párrafo transcrito evidencia un completo desconocimiento de la normativa constitucional (art. 75 inc. 17 CN), convencional (Convenio 169 de la OIT) y legal (Ley 23.302 y concordantes) vigente, a más del desarrollo de una jurisprudencia nacional e internacional que ha definido y caracterizado particular y específicamente el derecho a la consulta en cabeza de los Pueblos Indígenas.

Así, la Secretaría de Minería corona una respuesta lamentable al reconocer la violación del derecho a la consulta en el siguiente párrafo:

*“Algunas provincias que han realizado consultas en relación a proyectos mineros, mediante el proceso de audiencia pública son: Mendoza, Jujuy y Chubut”<sup>21</sup>.*

En todos los casos se refiere a consultas “indiscriminadas”, dirigidas a la población en general, de conformidad con las leyes de presupuestos mínimos ambientales, mas no se adecuan a los estándares internacionales que rigen el ejercicio del derecho de consulta por parte de los Pueblos Originarios.

Finalmente, corresponde señalar en relación con la información propinada por la Secretaría de Ambiente de la Nación a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH respecto a la ley de bosques Nro. 26.331, que la participación de

---

<sup>19</sup> Ídem.

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> Ídem.



Comunidades Indígenas en los diversos aspectos vinculados con su aplicación es insuficiente. Existen proyectos de trabajo entre la Secretaría de Ambiente y Comunidades Wichí en Salta. Sin embargo, no se registran otros emprendimientos ni acciones conjuntas o coordinadas, y aún menos procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado, con otras comunidades, ni en otras provincias<sup>22</sup>.

### **Derecho a la salud<sup>23</sup>**

El Ministerio de Salud de la Nación informó a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH lo siguiente:

En primer lugar, que cuenta con un **ÁREA DE SALUD INDÍGENA DEL PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS- EQUIPOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.**

A. Según los datos del Programa Médicos Comunitarios (PMC):

1- Existen AGENTES SANITARIOS INDÍGENAS en las siguientes provincias:

Catamarca

Chaco

Chubut

Córdoba

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

Mendoza

Misiones

---

<sup>22</sup> Ver Nota SsPyPA (Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable) Nro. 120/14 en respuesta al pedido de información pública (Decreto 1172/03) efectuado por la APDH.

<sup>23</sup> Nota Nro. 216/2014 DUM (Ministerio de Salud) en respuesta a pedido de informe Decreto 1172/03 efectuado por APDH.

Neuquén

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Santiago del Estero

Tucumán

2- El total de agentes sanitarios a 2013 es 752 (411 mujeres y 341 hombres).

**3- Las comunidades destinatarias son 366.**

4- El total de etnias que participan en el PMC es 31.

5- Los efectores son 424.

B. Según información proporcionada por el Ministerio de Salud a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH, el Plan Nacer y Programa SUMAR (ampliación del Plan Nacer) se dirigen, entre otros colectivos en situación de vulnerabilidad, a los Pueblos Originarios. Es así, que se han detectado, en relación especialmente con los pueblos originarios, las siguientes problemáticas:

1- Los registros y estadísticas sobre Pueblos Indígenas y salud son escasos,

2- Baja participación de los Pueblos Originarios en las instancias de toma de decisiones,

3- A las barreras geográficas, administrativas y económicas que caracterizan el acceso a los servicios de salud de los Pueblos Indígenas, se suma la cultural, como por ejemplo la diferencia de idioma como obstáculo,

4- El modelo de salud- enfermedad- atención dominante, no contempla otras racionalidades. Se desconoce al Otro y se culpabiliza su cultura, en lugar de integrarla,

5- Políticas de salud para los Pueblos Indígenas: baja articulación entre los programas que contemplan la temática indígena.

Desde el Ministerio de Salud, según informara a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH, se han elaborado estrategias para dar respuesta a cada una de estas

problemáticas, pero adolecen de deficiencias que deben ser consideradas (ejemplo: la baja participación se pretende remediar con la consulta sobre las acciones en el marco del Plan y del Programa pero esta consulta ha sido efectuada de forma impropia, sin tener presente lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas).

Finalmente, continúa informando el Ministerio de Salud, se han llevado a cabo actividades de capacitación y se han elaborado materiales de adecuación cultural, pero no está acreditada la consulta, participación y consentimiento de las Comunidades Indígenas.

De los datos oficiales surgen cuestiones críticas en torno a la salud de los Pueblos Indígenas. A simple vista y sin efectuar un análisis demasiado complejo, las comunidades destinatarias del principal programa son 366, esto es, un 23 % del total teniendo presentes las 1578 comunidades que informara el INAI en un primer momento, y un 38,5 % del total conforme al último dato del INAI. El porcentaje es bajo en cualquiera de los dos casos.

Por otra parte, corresponde señalar que la situación de pobreza de los indígenas es uno de los factores que más contribuyen a sus problemas de salud (informe del Ministerio de Salud al Relator Especial James Anaya durante su visita a Argentina<sup>24</sup>).

Finalmente, se destaca la discriminación de la cual son víctimas los indígenas cuando deben dejar sus comunidades y asistir a los hospitales urbanos. En el año 2008 un informe de la Subsecretaría de Prevención de Riesgos Ministerio de Salud de la Nación señala:

1. Usuarios denuncian malos tratos hacia personas indígenas que piden los servicios de salud.
2. Ideas fuerza discriminatorias en base a prejuicios frente al y usuario indígena con calificativos "son dejados", "no trabajan" "son porfiados" "no entienden" son una constante de parte de médicos y auxiliares de enfermería indígenas. A esto se suma problemas de comprensión sociocultural y comunicación a saber" Ellos creen

---

<sup>24</sup> Ver Informe del Relator ya citado, párr. 71.

estar sanos, por eso se niegan a hacerse exámenes de laboratorios, no se quieren poner sondas.”

3. Se constata que agentes sanitarios indígenas formados en capacitación impulsada por la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud de la Nación no son incorporados a la atención en los puestos sanitarios y son relevados- especial y socialmente- a la “observación no participante” y se les margina de los procedimientos clínicos-

4. Directivos del sistema de salud provincial muestran incompreensión de la realidad sociocultural indígena, a saber: *“La raza que vive en la zona tiene menos civilización, es mucho menos evolucionada que la de otras provincias, el sistema de salud del Chaco no es malo, es mucho mejor que otras provincias.”* (Médico encargado de una zona sanitaria).

La prevención y atención de la salud de los Pueblos Indígenas es una deuda pendiente del Estado Nacional y Provincial que requiere firme decisión política, análisis, planificación, capacitación especial, continuidad y debido presupuesto.

### **Derecho al trabajo**

La Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH requirió información pública al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y respondió sobre la base de lo que sigue<sup>25</sup>:

- No cuenta con información que documente la implementación de los Consejos Consultivos Indígenas (Res. 121/2003) en aplicación del Plan Jefes de Hogar.
- Planes destinados a Pueblos Originarios: Plan Familias- Asignación Universal por Hijo. Operativos conjuntos con ANSES y el INAI. No brinda ninguna información que dé cuenta de los pueblos y comunidades destinatarios, ni ninguna otra información adicional. Tampoco detalla qué acciones fueron realizadas de forma conjunta.
- PROGRESAR: Campañas dirigidas a población originaria. No brinda ningún tipo de información que dé cuenta de los destinatarios, ni del impacto, ni estadísticas ni ningún otro dato sobre las campañas.
- Realización de eventos por la Secretaría de Empleo con Pueblos Originarios con el objeto de facilitar la información y el acceso a las políticas públicas. No da cuenta de un solo evento organizado por la Secretaría.

---

<sup>25</sup> Expte. 1620454/14. Respuesta a pedido de informe de la APDH conforme Decreto 1172/2003.

- La única información estadística brindada fue la siguiente:
- a) Planes JEFE/AS DE HOGAR: 2218 personas (período: 2003/actual)
- b) P. Jóvenes con más y mejor trabajo: 3263 (ídem)
- c) Otros programas nacionales de empleo: 4714 (ÍDEM)
- d) Seguro de capacitación y empleo: 4760 (ídem)

Nota: Pueden existir casos de personas que participan en más de un programa.

1) Indígenas asignados en acciones de formación profesional (2003/2014)

- Bs. As.: 186
- Centro: 120
- Cuyo: 145
- NEA: 790
- NOA: 874
- SUR: 312

2) Indígenas en programas de inserción laboral y línea de asalariados (2006/2014)

- Bs. As.: 15
- Centro: 3
- Cuyo: 16
- NEA: 31
- NOA: 214
- SUR: 31

3) Indígenas asignados a programas de emprendimientos productivos

- Bs. As.: 54
- Centro: 4
- Cuyo: 19
- NEA: 34
- NOA: 237
- SUR: 27

La pobreza de los números e informaciones consignadas son suficientes como para concluir que no existen políticas de Estado que contemplen la problemática laboral de los pueblos indígenas.

## **Derecho a la educación<sup>26</sup>**

Del análisis de la información suministrada por el Ministerio de Educación a la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH, y en cotejo con otras informaciones corresponde indicar:

Existe una deuda del Estado Nacional y las Provincias con los Pueblos Originarios en materia educativa. Existen dispositivos que no resultan suficientes para garantizar el derecho a la educación.

Por ejemplo, el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe se basa casi exclusivamente en el reparto de becas, las cuales llegan tardíamente a los alumnos indígenas. A lo largo de estos años se puso en evidencia la pugna entre el CEAPI y el Ministerio de Educación por el control de las becas, más que la existencia de una voluntad política seria de fortalecer las organizaciones comunitarias indígenas.

Los problemas más comunes que derivan de la implementación de este programa son la demora en el pago de las becas y la imposibilidad de inserción de los tutores interculturales en las instituciones educativas, especialmente cuando son de comunidades indígenas.

Un nuevo ejemplo es el Programa de Mejoramiento de la Educación Rural, que deja afuera del acceso a una Educación Intercultural Bilingüe a niños que viven en comunidades urbanas, como sucede en la mayoría de las comunidades de la Provincia de Buenos Aires.

Otro problema de este programa es la escasa adecuación de los contenidos de los diseños curriculares y la deficiente capacitación docente en la temática indígena. La mayoría de los contenidos curriculares siguen guiados por una concepción según la cual los pueblos indígenas deben integrarse a la sociedad nacional. Los docentes indígenas, muy difícilmente acceden a cargos en las escuelas de la zona de sus comunidades, en tanto los mecanismos de incorporación en general no prevén ninguna adecuación al respecto. Por un lado, los cuerpos docentes y directivos en las escuelas están compuestos por personas externas a las comunidades para quienes resulta necesario capacitarse fuertemente en educación intercultural bilingüe. Por otro lado, los docentes indígenas formados deben, por lo general, emigrar fuera de sus comunidades para conseguir trabajo. En definitiva las

---

<sup>26</sup> Ministerio de Educación de la Nación Expediente N°1026/2014. Respuesta a pedido de informes de la APDH conforme Decreto 1172/2003.

estructuras de educación son extremadamente rígidas careciendo de flexibilidad para que los indígenas participen en la creación de nuevos enfoques educativos.

En otro orden de cosas, cabe señalar que la accesibilidad a la escuela es un eje importante a tener en cuenta entre las preocupaciones en torno a garantizar los derechos educativos de niños y niñas indígenas. Estudios realizados por UNICEF indican que entre el 10 y el 30% de los adolescentes que asisten a la escuela deben trasladarse al menos 2,5 km para llegar a ella. Además, las condiciones de los trayectos por recorrer en muchos casos incluyen zonas anegadas, caminos poco seguros y condiciones climáticas extremas. La implementación de "escuelas albergue" no ha resultado ser una experiencia exitosa, en muchos casos han producido desarraigo familiar y cultural importante de los niños que permanecen semanas enteras en un ámbito que no respeta sus prácticas interculturales.

Otro desafío es crear las condiciones para que la educación intercultural bilingüe alcance a la educación superior y a la formación docente.

### **Promoción de derechos**

- a) Cumplimiento de la Ley 25.307 "*difusión de los derechos de los pueblos indígenas*" (art. 17 de la Declaración de Naciones Unidas)<sup>27</sup>.

En virtud de la respuesta al pedido de informe efectuado por la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH cabe señalar:

Desde el 2002 (año de entrada en vigor de la ley) hasta 2011 se incumplió de manera flagrante.

Durante 2011, la Secretaría de DDHH- órgano de aplicación de la norma- llevó adelante una serie de actividades en cumplimiento de la ley (jornadas, seminarios y talleres, entre otras). No obstante, desde entonces no se ha vuelto a realizar actividad alguna, a excepción la elaboración de unos cuadernillos. Si bien la ley preceptúa que la campaña se realizará cada dos años, se trata, entonces, de un cumplimiento "a reglamento", un mero formalismo sin mayor vocación ni compromiso. A la fecha no ha propiciado ninguna otra actividad, encontrándonos en plazo próximo a vencerse.

---

<sup>27</sup> Nota (MJyDDHH- SDH): S04:0008915. Bs As., 13 de febrero de 2014. Respuesta a pedido de informe de la APDH conforme Decreto 1172/2003.

## b) AFSCA

Ante pedido de informe de la Secretaría de Pueblos Originarios de la APDH el AFSCA informó<sup>28</sup>:

- Convenio con INAI.
- FOMECA (Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual).
- Lista de autorizaciones de radios y canales: 48 (47 radios y 1 canal).
- Listado de subsidios e individualización de comunidad: aproximadamente 600 mil pesos de equipamiento y 70 mil de producción en 9 provincias, 8 radios y 1 TV.
- Listado De actividades de capacitación: 130 participantes.
- Consejo Federal de Comunicación Audiovisual: 2 representantes indígenas elegidos por el INAI: Mellillan José Matías y Montellanos Aniceto Bernabé. No se informa cómo fueron elegidos ni pueblo y comunidad al que pertenecen.

---

<sup>28</sup> Nota 00158 AFSCA/DNGAyDSA/14. Expte. 1014- AFSCA/2014. Respuesta a pedido de informe de la APDH conforme Decreto 1172/2003.